

Convenio para consolidar, desarrollar, dar continuidad y regular las actuaciones en infraestructuras científico-tecnológicas del sistema CERCA y continuar con el desarrollo y gestión de la plataforma de acceso a las mismas, CERCA-GINYS.

Firmado digitalmente en Barcelona (véase la fecha de la última de las firmas electrónicas efectuada)

REUNIDOS

De una parte, el señor Lluís Rovira Pato, en nombre y representación, en su calidad de Director, de la **FUNDACIÓ INSTITUCIÓ DELS CENTRES DE RECERCA DE CATALUNYA** (en lo sucesivo, “**I-CERCA**”), inscrita al Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 2648, con domicilio en vía Laietana 2 (08003 Barcelona) y con CIF n.º G65325532. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 21 de julio de 2011, con número de protocolo 1467.

De otra parte, el señor José Antonio Bonet Lledós, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ CENTRE DE RECERCA EN AGROTECNOLOGIA (AGROTECNIO)**, con domicilio en Universitat de Lleida, Campus de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agrària, avenida Alcalde Rovira Roure, 191 (25198 Lleida), y con CIF n.º G25628926. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Lérida, señor Jose Manuel Villafranca Mercè, en fecha 25 de abril de 2023, con número de protocolo 457.

De otra parte, el señor Albert Esteve Palós, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS (CED)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio E2 (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5855973C. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Cerdanyola del Vallès, señor Rafael Thode Garrido, en fecha 18 de diciembre de 2014, con número de protocolo 1481.

El Sr. Javier Bonet Carbonell, con DNI 46333074B, en calidad de Director y en nombre y representación del **Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria (CIMNE)**, en virtud de la escritura de poder otorgada delante del Notario de Barcelona Gerardo Conesa Martínez en data 28 de junio de 2022 y número protocolo 1967, con domicilio social a Barcelona, Edificio C-1, Campus Nord UPC (08034), Gran Capità s/n i CIF: Q-5850006-G.

De otra parte, la Señora María Lois en calidad de Directora, y en nombre y representación del **CENTRE DE RECERCA AGRIGENÒMICA (CRAG)** con domicilio en Campus UAB, edificio CRAG, (08193 Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y CIF n.º Q0801214H. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Joan Rúbies Mallol, en fecha 17 de enero de 2022, con número de protocolo 130.

De otra parte, el señor Joan Pino Vilalta, en nombre y representación, en calidad de Director del **CONSORCI CENTRE DE RECERCA ECOLÒGICA I APLICACIONS FORESTALS (CREAF)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio C (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5850011G. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señora Immaculada Rúbies Royo, en fecha 25 de marzo de 2019, con número de protocolo 671.

De otra parte, el señor Luis Serrano Pubul, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ CENTRE DE REGULACIÓ GENOMICA (CRG)**, con domicilio en calle Doctor Aiguader, 88, (08003 Barcelona), y con CIF n.º G62426937. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Juan-Francisco Boisán Benito, en fecha 20 de julio de 2011, con número de protocolo 2281.

De otra parte, el señor Lluís Alsedà Soler, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE DE RECERCA MATEMÀTICA (CRM)**, con domicilio en Campus de la UAB, (08193 Bellaterra, Barcelona), y con CIF n.º V63009138. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 23 de noviembre de 2018, con número de protocolo 2537.

De otra parte, el señor Antoni Trasobares Rodríguez, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE DE CIÈNCIA I TECNOLOGIA FORESTAL DE CATALUNYA (CTFC)**, con domicilio en carretera de Sant Llorenç de Morunys, Km. 2, (25280, Solsona, Lleida), y con CIF n.º Q7550005H, que actúa en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos de la entidad.

De otra parte, la señora Ana Isabel Pérez Neira, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ CENTRE TECNOLÒGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA (CTTC)**, con domicilio en Parc Mediterrani de la Tecnologia (PMT), edificio B4, avenida Carl Friedrich Gauss, 7 (08860 Castelldefels, Barcelona), y con CIF n.º G-62616586. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro-Angel Casado Martin, en fecha 30 de septiembre de 2021, con número de protocolo 1974.

De otra parte, el señor Josep Lladós Canet, en nombre y representación, en calidad de Director del **CENTRE DE VISIÓ PER COMPUTADOR (CVC)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio O, (808193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º Q5856375J. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Mariano Gimeno Valentín-Gamazo, en fecha 5 de junio de 2015, con número de protocolo 704.

De otra parte, el señor Josep Paradells Aspas, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA I2CAT, INTERNET I INNOVACIÓ DIGITAL A CATALUNYA (i2CAT)**, con domicilio en calle Gran Capità 2-4, edificio Nexus 1, 2a planta, despatx 203 (08034 Barcelona), y con CIF n.º G63262570. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Antoni Bosch Carrera, en fecha 18 de septiembre de 2020, con número de protocolo 1350.

De otra parte, el señor Josep Samitier Martí, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA (IBEC)**, con domicilio en calle de Baldiri Reixac, 10-12, (08028 Barcelona), y con CIF núm. G64045719. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 17 de mayo de 2013, con número de protocolo 1015.

De otra parte, el señor Josep Maria Palet Martínez, en nombre y representación, en calidad de Director, del **INSTITUT CATALÀ D'ARQUEOLOGIA CLÀSSICA (ICAC)**, con domicilio en plaza Rovellat, s/n (43003 Tarragona), y con CIF n.º S4300033J, que actúa en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos de la entidad.

De otra parte, el señor Lluís Torner Sabata, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE CIÈNCIES FOTÒNIQUES (ICFO)**, con domicilio en Parc Mediterrani de la Tecnologia, avenida Carl Friedrich Gauss, 3, (08860 Castelldefels, Barcelona), y con CIF n.º G62819537. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Juan Francisco Boisán Benito, en fecha 13 de septiembre de 2002, con número de protocolo 4020.

De otra parte, el señor Emilio Palomares Gil, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ D'INVESTIGACIÓ QUÍMICA (ICIQ)**, con domicilio en avenida Països Catalans, 16 (43007 Tarragona), y con CIF n.º G-43619550. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 29 de septiembre de 2020, con número de protocolo 1543.

De otra parte, el señor Pablo Ordejón Rontomé, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**, con domicilio en Campus de la UAB, edificio ICN2, (08193 Cerdanyola del Vallès, Barcelona), y con CIF n.º G-63277776. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 25 de febrero de 2015, con número de protocolo 413.

De otra parte, el señor David Martínez Alba, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE PALEONTOLOGIA MIQUEL CRUSAFONT (ICP)**, con domicilio en Escola Industrial, 23 (08201 Sabadell, Barcelona), y con CIF n.º G64361322. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Sabadell, señora María de Lara Domínguez Martínez, en fecha 22 de mayo de 2017, con número de protocolo 797.

De otra parte, el señor Iván Sánchez Tolosa, en nombre y representación, en calidad de gerente de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE RECERCA DE L'AIGUA (ICRA)**, con domicilio en Parc Científic i Tecnològic de la UdG, calle Emili Grahit, 101, edificio H20 (17003 Girona), y con CIF n.º G17920851. Su representación deriva de los acuerdos de Patronato celebrado el 10 de julio de 2023.

De otra parte, la señora Gemma Domènech Casadevall, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE RECERCA EN PATRIMONI CULTURAL (ICPRC)**, con domicilio en Plaça de la Catedral, 8, 3a planta (17004 Girona), y con CIF n.º G17924978. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 4 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2465.

De otra parte, el señor Elías Campo Güerri, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS)**, con domicilio en calle Rosselló, 149-153, (08036 Barcelona), y con CIF n.º G59319681. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Ramón García-Torrent Carballo, en fecha 23 de septiembre de 2014, con número de protocolo 2194.

De otra parte, el señor Gabriel Capellá Munar, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)**, con domicilio en avenida de la Gran Via, 199-203, (08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona), y con CIF n.º G58863317. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario

de Hospitalet de Llobregat, señor Jorge Farrés Reig, en fecha 20 de septiembre de 2016, con número de protocolo 1630.

De otra parte, la señora Margarita Nadal Sánchez, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA DE GIRONA (IDIBGI)**, con domicilio en Parc Hospitalari Martí i Julià, edificio M2, calle Doctor Castany s/n, (17190 Salt, Girona), y con CIF n.º G17432592. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 11 de marzo de 2021, con número de protocolo 465.

De otra parte, el señor Ignasi Ribas Canudas y la señora Pilar Montes Marbà, en nombre y representación actuando de forma mancomunada, en calidad de Director y Responsable de Administración, de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA (IEEC)**, con domicilio en calle Gran Capità, 2-4, edificio Nexus, despacho 201 (08034 Barcelona), y con CIF n.º G61051710. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 29 de septiembre de 2017, con número de protocolo 2109.

De otra parte, el señor Eugenio Coccia, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT DE FÍSICA D'ALTES ENERGIES (IFAE)**, con domicilio en Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), edificio Cn, (08193 Bellaterra, Barcelona), y con CIF n.º Q5856257J. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Martín Casado, en fecha 2 de noviembre de 2022, con número de protocolo 2.167.

De otra parte, el señor Jordi Barretina Ginesta, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL (IGTP)**, con domicilio en carretera de Can Ruti, Camí de les Escoles, s/n, Edificio Mar (08916 Badalona, Barcelona), y con CIF n.º G60805462. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señora Maria Isabel Gabarró Miquel, en fecha 30 de octubre de 2020, con número de protocolo 1300, y con n.º de codificación interna del presente Convenio IGTP-CS/2020-001.

De otra parte, el señor Joan Josep Vendrell Ortega, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA PERE VIRGILI (IISPV)**, con domicilio en avenida Universitat, 1, 2a planta, edificio d'R+D+I en Nutrició i Salut (432049 Reus, Tarragona), y con CIF n.º G43814045. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Tarragona, señor Martín Garrido Melero, en fecha 2 de marzo de 2017, con número de protocolo 367.

De otra parte, el señor Joaquín Arribas López, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT HOSPITAL DEL MAR D'INVESTIGACIONS MÈDIQUES**, con domicilio en calle Doctor Aiguader, 88, (08003 Barcelona), y con CIF n.º G60072253. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Carlos Mateo Martínez de Bartolomé, en fecha 2 de junio de 2020, con número de protocolo 899.

De otra parte, el señor Robert Sala Ramos, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE PALEOECOLOGIA HUMANA I EVOLUCIÓ SOCIAL (IPHES)**,

con domicilio en Zona Educacional 4, Campus Sescelades URV, edificio W3 (43007 Tarragona), y con CIF n.º G43783752. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 12 de julio de 2016, con número de protocolo 1469.

De otra parte, el señor Francesc Posas Garriga, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA BIOMÈDICA (IRB Barcelona)**, con domicilio en calle Baldiri Reixac, 10-12, (08028 Barcelona), y con CIF n.º G63971451. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 20 de septiembre de 2011, con número de protocolo 1707.

De otra parte, el señor Diego Arango del Corro, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA BIOMÈDICA DE LLEIDA (IRB Lleida)**, con domicilio en avenida Alcalde Rovira Roure, 80 (25198 Lleida), y con CIF n.º G25314394. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jaime Agustín Justribó, en fecha 11 de junio de 2020, con número de protocolo 796.

De otra parte, el señor Joan Ramon Morante Lleó, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC)**, con domicilio en Jardins de les Dones de Negre, 1, 2ª planta (08930 Sant Adrià de Besòs, Barcelona), y con CIF n.º G64946387. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Jesús Benavides Lima, en fecha 7 de octubre de 2015, con número de protocolo 3615.

De otra parte, el señor Manel Esteller Badosa, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS (IJC)**, con domicilio en Ctra. De Can Ruti, Camí de les Escoles, s/n (08916 Badalona, Barcelona), y con CIF n.º G65454308. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Pedro Ángel Casado Martín, en fecha 26 de junio de 2019, con número de protocolo 1442.

De otra parte, el señor Jordi Surrallés Calonge, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU (IR-HSCSP)**, con domicilio en calle Sant Quintí, 77-79, (08041 Barcelona), y con CIF n.º G60136934. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 20 de julio de 2020, con número de protocolo 2341.

De otra parte, el señor Bonaventura Clotet Sala, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE LA SIDA – CAIXA (IRSI-CAIXA)**, con domicilio en carretera de Canyet, s/n (08916 Badalona, Barcelona), y con CIF n.º G60813227. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Gerardo Conesa Martínez, en fecha 1 de abril de 2019, con número de protocolo 960.

De otra parte, el señor Josep Usall Rodié, en nombre y representación, en calidad de Director del **INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA)**, con domicilio en Torre Marimon, carretera C-59 Km. 12 (08040 Caldes de Montbui, Barcelona), y con CIF n.º Q5855049B. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Cataluña, señor Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 14 de septiembre de 2018, con número de protocolo 1800.

De otra parte, el señor Antoni Plasència Taradach, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE SALUT GLOBAL BARCELONA (ISGlobal)**, con domicilio en calle Rosselló, 132, 7ª planta (08036 Barcelona), y con CIF n.º G65341695. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Tomás Giménez Duart, en fecha 20 de enero de 2015, con número de protocolo 116.

De otra parte, el Dr. Josep Tabernero Caturla, en nombre y representación, en calidad de Director de la **Fundación Privada Instituto de Investigación Oncológica Vall d'Hebron (VHIO)**, con domicilio en Calle Natzaret 115, 08035, Barcelona, y con CIF n.º G-64384969. Su representación deriva de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Pedro-Ángel Casado Martín, en fecha 13 de febrero de 2013, con número de protocolo 241

De otra parte, la Sra. Begoña Benito Villabriga, en nombre y representación, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR)**, con domicilio en Hospital Universitari Vall d'Hebron, paseo Vall d'Hebron, 119-129, (08035 Barcelona), y con CIF n.º G60594009. Su representación deriva de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Camilo Jose Sexto Presas, en fecha 18 de enero de 2023, con número de protocolo 110.

De otra parte, el señor Emili Bargalló Angerri, en nombre y representación, en calidad de Director de la **FUNDACIÓ PRIVADA PER A LA RECERCA I LA DOCÈNCIA SANT JOAN DE DÉU (FSJD)**, con domicilio en Edificio PCCB, Santa Rosa, 39-57 08950 Esplugues del Llobregat (Barcelona), y con CIF n.º G62978689. Su representación deriva de escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona, señor Álvaro Marquero Ellacuria, en fecha 5 de juliol de 2022, con número de protocolo 1.564.

De otra parte, el Dr. Lluís Blanch Torra, en nombre y representación de la Fundació Parc Taulí (en adelante, la "FPT"), entidad domiciliada en Parc Taulí 1, 08208 Sabadell (Barcelona), con NIF n.º G60331238. Actúa en su doble condición de Director de l'**INSTITUT D'INVESTIGACIÓ I INNOVACIÓ PARC TAULÍ (I3PT)** y representante legal de la Fundació Parc Taulí (entidad gestora del I3PT), según se desprende de los poderes elevados a públicos ante la notaria de Sabadell, Sra. Araceli García Cortés, en fecha 13 de enero de 2015 con número de protocolo 33.

I-CERCA y los Centros se denominarán conjuntamente, en lo sucesivo, las "Partes" o, individualmente, la "Parte".

También, según el artículo 40 de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre de la Ciencia, y de acuerdo con la RESOLUCION de la Generalitat de Catalunya REU/2220/2023, de 20 de juny, de reconocimiento de diversos centros de investigación de Catalunya como centros CERCA, los centros de investigación aquí firmantes junto a la I-CERCA son centros CERCA.

Las Partes, en su respectiva representación, se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar convenios de colaboración y subscribir el presente instrumento, y a estos efectos,

EXPONEN

- I. Que I-CERCA fue creada como Fundación por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 13 de abril de 2010 para dar respuesta a uno de los compromisos formulados en el Pacto Nacional para la Investigación y la Innovación: «La Administración de la Generalitat creará la Agencia de Centros de Investigación de Cataluña a partir de recursos existentes con

el fin de responder a las necesidades específicas y singulares que representa el desarrollo, el seguimiento y la financiación estructural de los centros de investigación catalanes».

Entre sus finalidades, I-CERCA desarrolla actividades complementarias de las políticas públicas de la Administración de la Generalitat, en materia de centros de investigación, para contribuir a su implementación y al mejor cumplimiento de los objetivos, y acontecer también un instrumento de apoyo a la Administración de la Generalitat en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en conformidad con el artículo 6.2 a) de sus estatutos.

Siendo uno de sus objetivos específicos de I-CERCA, impulsar la relación entre los centros de investigación y la Administración de la Generalitat, las universidades, los hospitales, los centros tecnológicos, las grandes infraestructuras singulares y el resto de agentes del sistema de I+D+i de Cataluña (artículo 9.a) de los estatutos.

Son beneficiarios directos de I-CERCA los centros de investigación de la Generalitat, y por extensión las entidades que los constituyen o que participan, el personal investigador propio, adscrito o vinculado en los centros, el resto de centros y agentes del sistema de I+D+i y la comunidad científica en general.

I-CERCA es considerada entidad del sector público de la Generalitat de Cataluña y entidad AP-SEC, y ha sido adscrita al Departamento de Investigación y Universidades.

- II. El rápido desarrollo del sistema CERCA, construido durante los últimos diez años ha propiciado la instalación y puesta a punto de infraestructuras científicas y técnicas de vanguardia, pero sin la existencia de coordinación más allá de cada centro o sin unas normas suficientemente razonables de acceso y cooperación externa. En el contexto actual de ciencia abierta, presente tanto en la estrategia española como europea de I+D+I, es necesario avanzar en la organización de las infraestructuras científicas y técnicas, siguiendo modelos ya establecidos como el de las Infraestructuras Europeas de Investigación (ESFRI, ECRIN y ERIC) o de las Infraestructuras Científico-Técnicas Singulares Españolas (ICTS). Así, la organización de las Infraestructuras CERCA, vinculadas a los diferentes centros de investigación que forman parte del sistema, debería evitar duplicidades, optimizar el uso compartido, mejorar las políticas de acceso competitivo abierto y la cooperación interna y externa con otros organismos de investigación e instituciones públicas, impulsar la transmisión, intercambio y transferencia del conocimiento hacia el tejido productivo, fomentar la innovación y la llegada al mercado de nuevos productos y servicios aplicando los estándares de calidad adecuados y permitir la conexión del sistema CERCA como actor de referencia con otras iniciativas y redes de infraestructuras españolas e internacionales.
- III. En relación a la financiación de las infraestructuras, tanto desde el Ministerio de Ciencia e Innovación como desde las diferentes Comunidades Autónomas, se han llevado a cabo políticas activas de adquisición, instalación y actualización del equipamiento científico- técnico nuevo o existente, mediante diferentes convocatorias públicas, tales como la de Equipamiento Científico-Técnico, dentro del subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico 2017-2020, o la de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, dentro del subprograma estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento 2013-2016.. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que los fondos disponibles para las acciones de mantenimiento o reparación, acceso a bases de datos asociadas,

formación u homologación técnica a efectos de normativas de calidad (ISO, BPL, BPC, etc.) son difícilmente asumibles por los presupuestos operativos de los centros y están normalmente excluidos de las convocatorias de ayudas existentes. Tratándose de costes elevados se ve perjudicado el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas.

- IV. En el 2021, por Orden Ministerial se concedió una primera subvención nominativa a I-CERCA para infraestructuras científico-técnicas, dando lugar a la creación de una plataforma, CERCA GINYS, que proporciona una capa de conexión de las infraestructuras científicas y técnicas de los centros CERCA, introduciéndolas en una lógica de compartir buenas prácticas, optimizar recursos y abrirse a usuarios externos, con énfasis especial en la apertura a la empresa.
- V. Sobre la base de la creación de un grupo de trabajo CERCA en infraestructuras, con el Plan Bianual 2021-2022 se formalizó un convenio entre la Fundació I-CERCA y los centros CERCA participantes y se adoptó un protocolo de actuación común con el objeto de intercambio de información, el acceso a las infraestructuras, el desarrollo de actuaciones de fortalecimiento institucional, la creación de la plataforma web CERCA GINYS, acciones de formación, promoción de la plataforma CERCA GINYS y el propio seguimiento de resultado del plan.
- VI. El objetivo actual con CERCA GINYS 2 es continuar y consolidar el desarrollo de esta plataforma y el sistema de gestión concertada de infraestructuras mediante la nueva financiación que aporta el MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN de acuerdo con la ORDEN de Concesión de subvención prevista en el RD 768/2022, de 20 de septiembre para I-CERCA y por otra parte dar continuidad y un marco de actuación a la plataforma de infraestructuras CERCA-GINYS.
- VII. Compartiendo el análisis y los objetivos descritos, I-CERCA establece un marco de actuación con los centros CERCA regulado por este Convenio, con el apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) que contribuye con una dotación, por importe de 500.000,00 euros. Esta colaboración persigue consolidar y desarrollar el fortalecimiento institucional del sistema CERCA, actuando sobre las infraestructuras científico-tecnológicas del sistema, contribuyendo a racionalizarlo, a mejorar su calidad y a optimizar el uso y el funcionamiento de las infraestructuras.
- VIII. Corresponde a los centros CERCA participar de los objetivos y acometer las actuaciones previstas en este Convenio como titulares de las infraestructuras científico-tecnológicas y beneficiarios últimos de las ayudas previstas.
- IX. Esta subvención y convenio queda en todo sujeta a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- X. Para dar continuidad, desarrollar y financiar lo establecido en el presente convenio, en su EXPONEN y CLAUSULADO se podrán realizar convenios bilaterales entre la I-CERCA y los centros CERCA dentro del marco de la Plataforma CERCA-GINYS.

En consecuencia, las Partes acuerdan de su libre voluntad, formalizar el presente Convenio de colaboración (en lo sucesivo, el "Convenio"), que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del Convenio

- 1.1. Es objeto del presente convenio consolidar y desarrollar el sistema de coordinación y la plataforma de acceso a las infraestructuras científico-técnicas del sistema CERCA para obtener resultados y consolidar un sistema de gestión progresivamente concertada de infraestructuras científico-tecnológicas.
- 1.2. Es también objeto del presente convenio la implantación por los centros del sistema CERCA de un protocolo de planificación, desarrollo y acceso a sus infraestructuras científicas y técnicas, para dar servicio a la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional pero también a las empresas y sector privado, contando con el apoyo del personal técnico y administrativo propio del centro. El protocolo contribuirá también a la toma de decisiones, la actualización de las infraestructuras y a la evaluación de resultados del propio sistema.

2. Obligaciones de las partes

Será obligación de I-CERCA:

- La gestión económica y administrativa del contenido y desarrollo del presente convenio. Incluyendo la justificación económica y técnica reservando la capacidad de exigir el reintegro de las entidades percibidas y los intereses correspondientes en caso de incumplimiento de la cláusula 4ª y 5ª u otras del convenio de acuerdo con la cláusula 6ª.
- La coordinación para el alcance de un sistema sostenible y eficiente, mediante la racionalización del gasto en infraestructuras, optimizando su uso, reestructurando tarifas, agregando información para hacer posible una planificación racional del gasto en inversiones y el mantenimiento de instalaciones;
- Coordinación para la introducción de más vertebración y coordinación en el sistema de ciencia y tecnología del sistema CERCA
- Potenciar la calidad del sistema a través del intercambio de buenas prácticas, apoyando acreditaciones de calidad y profesionalizando la gestión y el soporte técnico de las instalaciones por medio de la formación de los profesionales implicados, en definitiva, a través de la coordinación inteligente de esfuerzos.
- Consolidar y desarrollar el sistema y la plataforma de acceso a las infraestructuras científico-técnica del sistema CERCA, CERCA-GINYS.
- Consolidación del protocolo de actuación, planificación, mantenimiento, desarrollo y acceso a las infraestructuras científico-técnicas del sistema CERCA-GINYS facilitando la incorporación de los centros CERCA adheridos o firmantes del presente convenio CERCA-GINYS a dicho protocolo
- Financiar a los centros CERCA según se establece en este convenio en el Anexo 1

- Realizar acciones de comunicación y gestión, incluyendo el diseño y elaboración de materiales o publicaciones orientadas a usuarios externos de las plataformas científicas, con especial énfasis en usuarios empresariales e industriales. Otras acciones de gestión asociados a la plataforma CERCA GINYS de infraestructuras científicas y técnicas.
- I-CERCA financiará o cofinanciará la Formación de personal técnico asociado al funcionamiento de las infraestructuras científicas y técnicas, incluyendo la formación en gestión de OpenData (Datos abiertos), elaboración de DMPs y Curación de Datos (datos abiertos de investigación). Como novedad en CERCA GINYS 2, y en el ámbito de las infraestructuras de datos de I+D+I, se introduce como gasto elegible la formación y elaboración de DMPs para datos abiertos y gastos vinculados, ya que son unos de los principales generadores de datasets para ciencia abierta (ya sea vinculado a proyectos o por el propio uso de las plataformas).
- Seguir las pautas de marca, imagen y promoción de CERCA GINYS.

Será obligación de los centros CERCA:

- Cumplir la parte correspondiente del objeto del convenio, ejecutar la parte financiada, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del convenio.
- Participar en el grupo de trabajo CERCA GINYS como acción de fortalecimiento institucional.
- Facilitar la información sobre sus infraestructuras científicas y técnicas, requerida por la I-CERCA.
- Instaurar progresivamente sistemas de calidad en la gestión y funcionamiento de infraestructuras científicas estratégicas a cargo de la financiación o cofinanciación de la I-CERCA.
- Ejecutar los gastos, financiados o cofinanciados por la I-CERCA de acuerdo a este convenio.
- Justificar ante I-CERCA u otra entidad que I-CERCA indique, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la financiación de I-CERCA.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por I-CERCA o la entidad que esta indique, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante el plazo previsto en la cláusula 5.4, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplimiento de la cláusula séptima de comunicación y del Libro de Estilo CERCA.

Líneas de actuación i presupuesto aproximativo

I-CERCA i/o los centros CERCA implementarán i desarrollarán la siguiente línea de acción:

Acción 1:

Obtención de acreditaciones de calidad, así como gastos de actuaciones o mantenimiento de los equipos o soporte a DMPs y similares para facilitar el acceso abierto a los datos de investigación. Se amplía el concepto de plataforma para incluir a infraestructuras disponibles de gestión y almacenamiento de datos abiertos. Los importes financiados a cada centro serán los recogidos en

el Anexo 1.

Acción 2:

Mantenimiento del Grupo de trabajo CERCA GINYS

Este grupo, compuesto por una persona representante de cada una de las diferentes partes firmantes del convenio, deberá diagnosticar la situación de las infraestructuras científicas y técnicas e identificar las principales necesidades y problemáticas asociadas, racionalizar tarifas, technology scouting, y certificaciones de calidad. También deberá planificar futuras acciones para optimizar el uso, tarificación, y apertura de las infraestructuras a usuarios externos públicos y privados, debatir la adquisición de nuevos equipos en los centros CERCA intentando evitar en lo posible duplicidades y solapamientos, y para generar el máximo impacto científico, social y económico. El grupo de trabajo, además de compartir buenas prácticas, podrá proponer a la Institución CERCA formación a diferentes niveles para los responsables técnicos de las infraestructuras científicas y técnicas. La I-CERCA dirige el Grupo de trabajo.

Acción 3:

Mantenimiento y seguimiento del mapa de infraestructuras científicas y técnicas y/o servicios derivados de los centros CERCA para facilitar el acceso a usuarios/as externos. Cada centro CERCA propondrá qué equipos podrán figurar en el mapa. Este mostrará a cada centro CERCA, con sus infraestructuras científicas y técnicas, condiciones de uso, datos de contacto y tarifas de referencia. El mapa estará contenido en la página web de CERCA GINYS.

Acción 4:

Mantener la página web de CERCA GINYS en tres idiomas (castellano, catalán e inglés).

3. Gastos objeto de financiación y forma de pago de la transferencia

3.1. Financiación a los Centros CERCA firmantes

I-CERCA financiará o cofinanciará a cada centro según los criterios del Anexo 1. Los gastos elegibles de la financiación correspondiente son todos aquellos relacionados con la obtención de acreditaciones de calidad, así como gastos de actualización o mantenimiento de los equipos, o soporte a DMPs y similares para facilitar el acceso abierto a los datos de investigación. Se amplía el concepto de plataformas para incluir a infraestructuras disponibles de gestión y almacenamiento de datos abiertos. Ejecución: junio 2022-diciembre 2023. Coste total: 450.000€.

3.2. Se consideran gastos objeto de financiación de este convenio aquellos que respondan al objeto de financiación, los recogidos en la Cláusula 3.1 y se realicen en el plazo establecido.

3.3. Cuando el importe del gasto lo requiera se seguirá lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y/o legislación que corresponda al respecto. Si fuera el caso, los expedientes de contratación y documentación correspondientes podrá formar parte de la documentación justificativa, si se requiere.

- 3.4. La aportación de I-CERCA a los centros CERCA para la consecución del objeto del convenio expresada en los extremos 3.4, del apartado anterior se realizará en dos tramos:

1º El 90%, anticipado, después de la firma del presente convenio por las partes.

2º El 10% restante al vencimiento, y después de la recepción por parte de I-CERCA, de la justificación. La transferencia de este 10% queda supeditada al cumplimiento de este convenio y en especial a la cláusula séptima y del Libro de Estilo CERCA por parte del Centro.

- 4.5. Las transferencias se harán al número de cuenta que los centros faciliten por e-mail, previamente, mediante un certificado bancario o similar a I-CERCA.
- 4.6. La fecha inicial de ejecución de los gastos es el 1 de enero de 2022 y la fecha final el 31 de diciembre de 2023-.

4. Justificación

- 4.1. La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa para los tres tipos de gastos recogidos en la cláusula 3.4, que contendrá la siguiente documentación:

- 4.1.1. Memoria de actuación justificativa con indicaciones de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos

- 4.1.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos elegibles según la cláusula 3.1, con identificación del acreedor y del documento, convenios o contratos en su caso, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se aportará en un anexo fotocopia (PDF) de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en términos reglamentarios.
- b) Acreditación de las normas de publicidad y comunicación de la cláusula séptima y del Libro de Estilo CERCA que acredite su cumplimiento. A tal efecto se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones, pagina web, etc.).

- 4.2. Las memorias, certificaciones, acreditaciones, relaciones y demás documentación deberán ir fechadas y firmadas por el gerente o persona responsable del área económica.

- 4.3. Los centros CERCA beneficiarios de financiación en base a la ORDEN del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se concede la subvención prevista en el RD 768/2022, de 20 de septiembre según este Convenio deberán, antes del 30 de enero de 2024, presentar la documentación indicada en la cláusula 5.1.

- 4.4. Los centros CERCA, en lo concerniente al gasto realizado en base a este Convenio, podrán ser objeto de actuaciones de comprobación y de control financiero por el Ministerio de Ciencia e Innovación, por la Intervención de la Generalitat de Catalunya, por la Intervención General de la

Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, o por aquella entidad que indique la I-CERCA, facilitando cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberán conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante un plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de la ejecución de estas actuaciones.

5. Causas de reintegro

- 5.1. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la transferencia, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el / la perceptor / a estará obligado a reintegrar el exceso.
- 5.2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar el importe recibido el/la beneficiario/a que haya percibido dicho importe falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; el/la beneficiario/a que haya incumplido total o parcialmente del objetivo de la actividad o del proyecto; el /la beneficiario / a que haya incumplido la obligación de justificar en los plazos establecidos; el /la beneficiario/a que oponga resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente.
- 5.3. Procederá el reintegro por parte de los / as beneficiarios /as de la totalidad o parte de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en que acuerde la procedencia del reintegro por los siguientes motivos:
 - 5.3.1. Por el incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la financiación.
 - 5.3.2. Por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
 - 5.3.3. Por el incumplimiento de la cláusula séptima y del Libro de Estilo CERCA.
- 5.4. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en función del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- 5.5. Los beneficiarios (Centros CERCA), en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 5 del artículo 31 de esta ley en el ámbito estatal. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

6. Obligados al reintegro

- 6.1. Serán los identificados como beneficiario/as (Centros CERCA) que hayan recibido la transferencia.

- 6.2. Los Centros CERCA ni la I-CERCA NO responderán solidariamente de la obligación de reintegro de las otras Partes. Cada Parte es responsable de la aportación económica que le ha sido asignada.
- 6.3. En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

7. Señalización del Proyecto, publicidad y difusión

En toda la documentación del proyecto, actuaciones derivadas o programas que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberán incorporarse de forma visible los logotipos de las partes implicadas (centro/s que las lleven a término, debidamente identificado/s como centros CERCA), el logotipo institucional de la Fundación I-CERCA, tal y como se establece en el manual de identidad visual CERCA y el logotipo institucional del Ministerio de Ciencia e Innovación, con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

8. Vigencia del convenio

- 8.1. Cualquiera de las Partes podrá resolver el Convenio, mediante una comunicación previa por escrito a la otra Parte. La resolución del Convenio implicará la devolución de la transferencia en los términos previstos en la cláusula 6.

9. Confidencialidad y Protección de Datos

Las Partes hacen constar, de manera expresa, que cumplirán con lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, absteniéndose de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la aplicación de este acuerdo, para una finalidad diferente de la que aquí se establece, siendo la base legal para el tratamiento de estos datos, la ejecución del presente convenio de colaboración. Del mismo modo, se comprometen a guardar estricta confidencialidad y sigilo, obligación que subsistirá todavía después de la extinción de la relación contractual que une a las partes.

Los datos personales serán conservados por las entidades firmantes del presente Convenio, mientras sean necesarias para la correcta ejecución del presente convenio y mientras exista obligación legal o estatutaria de conservación.

Las personas vinculadas a las Partes, los datos de las cuales sean tratadas en la ejecución de este acuerdo, podrán en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, mediante escrito, dirigiéndose a la otra parte a través de sus respectivos Delegados de Protección de Datos.

En caso de disconformidad con el tratamiento también tendrán derecho a presentar una

reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (<https://apdcat.gencat.cat/>).

Cada parte se responsabiliza del correcto cumplimiento de la normativa vigente, así como de sus respectivas obligaciones de acuerdo con lo que dispone el presente convenio, asumiendo toda la responsabilidad ante cualquier infracción de la normativa vigente en que incurra personalmente, y manteniendo indemne a la otra parte frente a cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir por esta infracción.

10. Notificaciones y Jurisdicción aplicable

- 10.1. Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuar las Partes en el marco de la ejecución del presente Convenio se dirigirán al siguiente contacto:

Contacto I-CERCA: Roger Cabezas Rodríguez Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya Via Laietana 2, (08003) Barcelona

Mail: projectes.cerca@gencat.cat

- 10.2. Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas en este sentido las comunicaciones por correo electrónico, burofax, correo certificado o cualquier otro medio fehaciente de comunicación Jurisdicción aplicable.

Para cualquier cuestión litigiosa relacionada con el cumplimiento, incumplimiento o interpretación del Convenio, las partes se someten a la exclusiva jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

11. Transparencia

Las entidades manifiestan cumplir con los requerimientos de publicidad activa y de acceso a la información de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno.

12. Comisión de seguimiento y asesoramiento

Para el seguimiento de este convenio se podrá crear una Comisión de Seguimiento y Asesoramiento para cada Centro, integrada por un Miembro de la Fundación I-CERCA y un Miembro del CENTRO CERCA.

Por parte de la FUNDACIÓN I-CERCA, la persona que se designará, en su caso, será el director de la entidad o persona en quien delegue; ejercerá también la presidencia de la Comisión.

Por parte de cada uno de los CENTROS CERCA, la persona que se designará, en su caso, será el director de la entidad o persona en quien delegue.

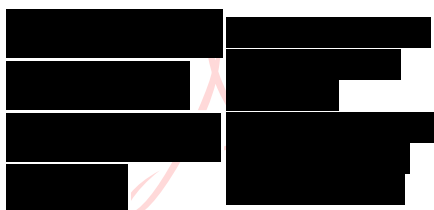
Esta Comisión se podrá ampliar, en su caso, con carácter paritario y de manera puntual o estable, con hasta dos Miembros asesores cuando el logro del objeto del convenio lo requiera de esta manera.

La Comisión de Seguimiento y Asesoramiento se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca y también a petición de cualquiera de las partes. La Comisión determinará sus normas de Funcionamiento y en defecto de éstas se regirá por lo que establece la normativa vigente en Materia de Órganos colegiados. En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

La Comisión ostentará los Sigüientes Funciones:

- Velar por el correcto desarrollo del convenio y efectuar el seguimiento.
- Resolver las controversias que se puedan plantear sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del convenio.
- Proponer las modificaciones que estime oportunas.

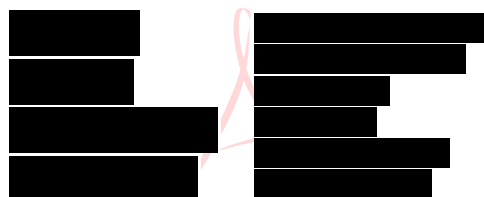
Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con todo el que se ha dicho, las partes, mediante sus representantes debidamente autorizados, subscriben y firman el Convenio.



Lluís Rovira Pato
Director I-CERCA



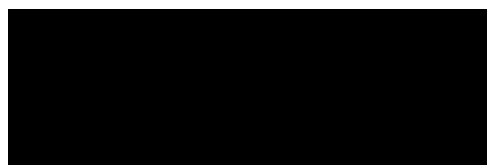
José Antonio Bonet Lledós
Director AGROTECNIO



Albert Esteve Palós
Director CED



Javier Bonet Carbonell
Director CIMNE



Maria Lois
Directora CRAG



Joan Pino Vilalta
Director CREAM



Luis Serrano Pubul
Director CRG



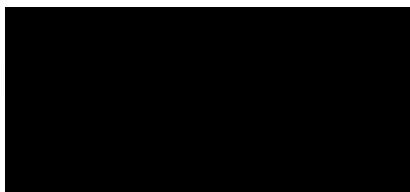
Lluís Alsedà Soler
Director CRM



Antoni Trasobares Rodríguez
Director CTFC



Ana Isabel Pérez Neira
Directora CTTC



Josep Lladós Canet
Director CVC

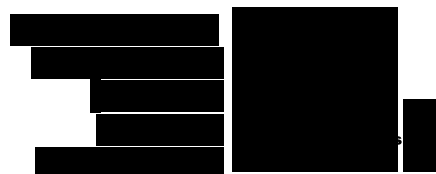
Firmado



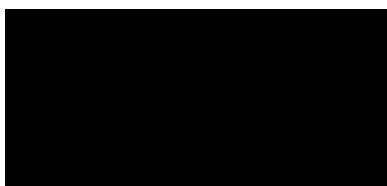
Josep Paradells Aspas
Director i2CAT



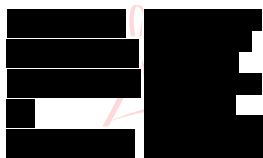
Josep Samitier Martí
Director IBEC



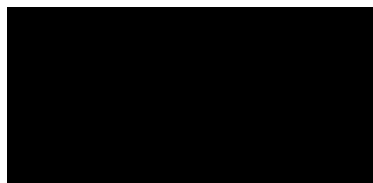
Josep Maria Palet Martínez
Director ICAC



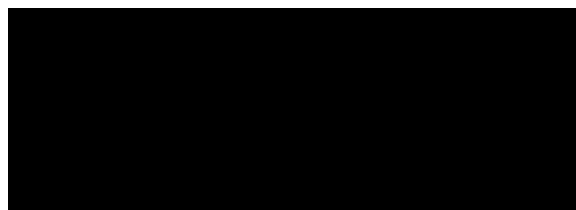
Lluís Torner Sabata
Director ICFO



Emilio Palomares Gil
Director ICIQ



Pablo Ordejón Rontomé
Director ICN2



David Martínez Alba
Director ICP



Iván Sánchez Tolosa
Gerente ICRA



Gemma Domènech Casadevall
Directora ICRPC



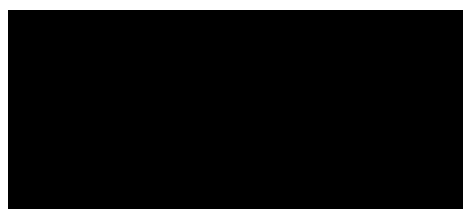
Elies Campo Güerri
Director FRCB-IDIBAPS



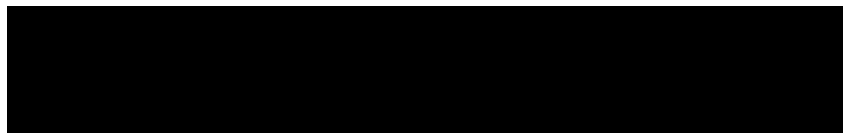
Gabriel Capellá Munar
Director IDIBELL



Margarita Nadal Sánchez
Directora IDIBGI



Ignasi Ribas Canudas
Director IEEC





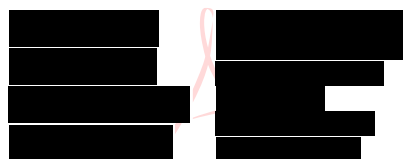
Pilar Montes Marbà
Responsable de administració IEEC



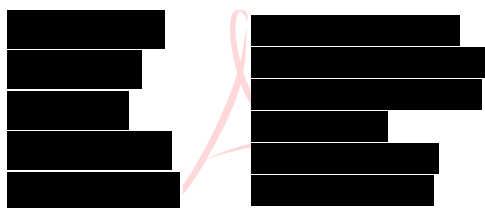
Eugenio Coccia
Director IFAE



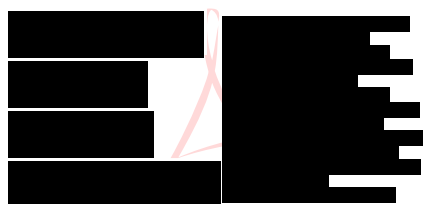
Jordi Barretina Ginesta
Director IGTP



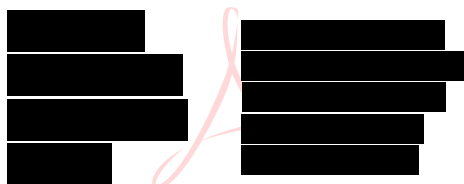
Joan Josep Vendrell Ortega
Director IISPV



Joaquín Arribas López
Director Fundació Institut Hospital
del Mar d'Investigacions Mèdiques



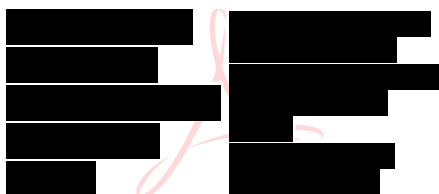
Robert Sala Ramos
Director IPHES



Francesc Posas Garriga
Director IRB Barcelona



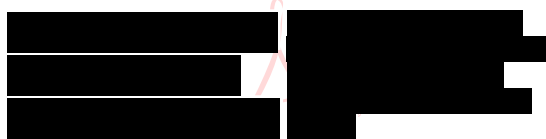
Diego Arango del Corro
Director IRB Lleida



Joan Ramon Morante Lleó
Director IREC



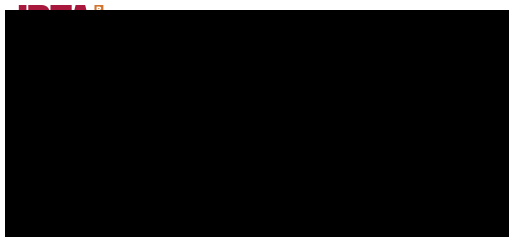
Manel Esteller Badosa
Director IJC



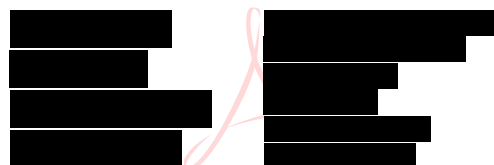
Jordi Surrallés Calonge
Director IR-HSCSP



Bonaventura Clotet Sala
Director IRSI-CAIXA



Josep Usall Rodié,
Director IRTA



Antoni Plasència Taradach
Director ISGlobal



Begoña Benito Villabriga
Directora VHIR



Emili Bargalló Angerri
Director FSJD



Josep Tabernero Caturla
Director VHIO



Lluís Blanch Torra
Director I3PT

ANEXO 1 al Convenio para el desarrollo de la plataforma de acceso a las infraestructuras científicas y técnicas del sistema CERCA, y para la financiación de acciones relacionadas.

- Clasificación de los centros y financiación 2023

La clasificación de los centros CERCA en cada uno de los 3 grupos de infraestructuras se ha elaborado en base a la descripción de las infraestructuras facilitadas para GINYS por cada centro, y teniendo en cuenta la relevancia de las infraestructuras en función de su dimensión y su coste.

Tabla de Financiación para el año 2023, según el grupo de clasificación de cada centro

	GRANDE (15)	MEDIANO (13)	PEQUEÑO (11)	ESPECIAL
Centros	IRBLLEIDA CRG ICFO ICN2 IDIBAPS IDIBELL IEEC IGTP IJC IMIM IRB IRHSCSP, VHIR ICIQ IRSJD	IBEC CRAG CVC IDIBGI IREC CIMNE I2CAT ICRA IFAE IISPV CREAF I3PT IRSICAIXA	CED VHIO ICP ICRPC ISGLOBAL CTFC ICAC IRTA CRM CTTC IPHES	Agrotecnio
Importe 2023	16.000€	11.000€	6.000€	2.000€

- Condiciones específicas 2023
 - Esta financiación será de aplicación en los centros adheridos a Protocolo común CERCA-GINYS y a sus plataformas adheridas en 2023
 - Los gastos elegibles lo serán exclusivamente de las plataformas adheridas al protocolo y ejecutadas dentro del período 1/1/23-31/12/23
 - El régimen especial para 2023 de Agrotecnio se deriva de su justificación del convenio CERCAGINYS de 2022
 - Se recomienda (sin ser vinculante) utilizar al menos un 10-15% en Calidad y un 10-15% en OpenData vinculada a las Plataformas en los gastos elegibles para 2023